

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1051/95

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Ejecutivo Municipal, elevado a consideración del Cuerpo Legislativo informando que la máquina topadora que posee esta Municipalidad se encuentra fuera del servicio debido a problemas generados por el deterioro de las cadenas tipo oruga y de las coronas de transmisión para éstas, y;

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de dicho equipo genera importantes inconvenientes en el tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios en el basural municipal;

Que para solucionarlos a la brevedad y evitar mayores problemas, resulta imprescindible contar con este elemento de trabajo en forma urgente y para lo cual es necesario proceder de igual manera en la adquisición de los repuestos aludidos;

Que en función de lo antedicho se han hecho consultas a fin de establecer el costo de los elementos necesarios para la reparación de la topadora estimando que los mismos no exceden los \$ 5.500.- (Pesos: Cinco mil quinientos);

Que se interpreta que el presente es un caso de necesidad y urgencia para lo cual se debe proceder a efectuar una compra en forma directa, aprobada por este Cuerpo Colegiado, obviando el trámite de la licitación pública debido al tiempo que demandan los trámites administrativos de este procedimiento;

Que la metodología propuesta está contemplada en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, en su artículo 11°);

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1051/95

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que adquiera a través de la comparación de dos ofertas como mínimo, dos cadenas tipo orugas y dos coronas de transmisión para ser colocadas en la topadora Fiat 60 que posee la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 2°) Dispónese que la autorización señalada en el artículo precedente es hasta un monto total de \$ 5.500.- (Pesos: Cinco mil quinientos).-

Art. 3°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que lleve adelante las negociaciones que estime necesarias a fin de lograr, en defensa de los intereses del Municipio, las mejores condiciones de compra de los elementos señalados en el artículos 1ero. de la presente.-

Art. 4°) Impútese los gastos que genere esta adquisición a la Partida Conservación Máquinas, Herramientas y Motores del presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5°) Solicítase al D.E.M. una vez efectuada la adquisición, la remisión de la documentación pertinente (dos Presupuestos y factura de compra).

Art. 6°) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y cinco.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 7º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 9 de Mayo de 1995.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL